

0658

625

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALLOSA D'EN SARRIA
 CTRA ALACANT, 48 - ENTLO.; 03510 - CALLOSA D'EN SARRIA



Fecha: DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
 Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03030000015398

FINCA DE L' ALFÀS DEL PI N°: 1948

REFERENCIA CATASTRAL:

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No consta; de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

URBANA.- Construcción que consta de un edificio de dos plantas, en calle Riu Montnegre número dieciséis, distribuida la planta baja en un porche de cincuenta y seis con setenta y seis metros cuadrados, compuesta de salón comedor, cocina con despensa, un dormitorio, un aseo y una terraza con dieciocho con ochenta y cinco metros cuadrados; y en la planta superior, con una superficie de sesenta y cuatro con sesenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un aseo y una terraza de treinta y siete con veintitrés metros cuadrados. En total corresponde a ciento ochenta y dos con treinta y cuatro metros cuadrados de vivienda, y cincuenta y seis con setenta metros cuadrados de porche. Se halla situada en un trozo de tierra regadío eventual plantado de naranjos en la partida Albir, con una superficie de cuarenta áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, propiedades de Rosa Pérez Martínez; Sur, las de Ángel Roquero y Herederos de Juan Peiro; Este, las de Joaquín Olcina; y Oeste, la porción vendida a Pedro Mota.

TITULARIDADES

DOÑA JOSEFA TERESA PEREZ GRAU, con N.I.F. 25.122.220-X, mayor de edad, con CARÁCTER PRIVATIVO, es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 5ª, de fecha dieciséis de Febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, al folio 72, del Libro 118 del término municipal de L' Alfàs del Pi, Tomo 828 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia, otorgada en Altea., ante el Notario DON/DOÑA D. SALVADOR PASTOR PEREZ, el veinticuatro de Agosto del año mil novecientos noventa y tres.

CARGAS VIGENTES

- HIPOTECA:

Según la Inscripción **11ª**, de fecha 28 de Enero de 2002, al folio 150, del Libro 137, Tomo 894, del término municipal de L' Alfàs del Pi, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Calpe, ante Don/Doña VALENCIA MARTIN, MARIA JESUS, con número de protocolo 1.885, el 19 de Diciembre de 2001, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad GANDARA SV, por un importe de 174.293,51 euros de principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al 5,75% inicial, y con un tipo máximo del 10,75% anual, por un total de 18.736,55 euros; intereses de demora durante 12 meses al 20,5% fijo anual, por un total de 35.730,17 euros; con unos gastos de 26.144,03 euros con un plazo de 360 meses, con fecha de vencimiento del 31 de Diciembre de 2031; respondiendo la finca de un total de 254.904,26 euros; con un valor de subasta de 270.996,36 euros.

OBSERVACIONES: La hipoteca de la inscripción 11ª, constituida inicialmente a favor de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, queda inscrita a favor de CAIXABANK, S.A., por la inscripción 14ª, POR FUSIÓN SOCIETARIA, y en virtud de instancia privada suscrita en Barcelona, el 4 de noviembre de 2015, debidamente legitimada, que se registró por la citada inscripción 14ª, el 13 de noviembre de 2.015.

La hipoteca de la inscripción 11ª, sucedida por la 14ª, SE CEDE a la entidad

GANDARA SV., por la inscripción 15ª, de fecha 9 de enero de 2020, y en virtud de escritura de cesión de créditos autorizada por el Notario de Madrid, don José Blanco Losada, el 15 de noviembre de 2019, protocolo número 5244.

X HIPOTECA:

Según la Inscripción 12ª, de fecha 20 de Mayo de 2005, al folio 152, del Libro 190, Tomo 1038, del término municipal de L' Alfàs del Pi, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Calpe, ante Doña Mª JESUS VALENCIA MARTIN, con número de protocolo 589, el 18 de Marzo de 2005, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad GANDARA SV, por un importe de 120.000 euros de principal, devengando unos intereses ordinarios durante 6 meses al 3,12% inicial, y con un tipo máximo del 8,12% anual, por un total de 4.872 euros; intereses de demora durante 18 meses al 15% fijo anual, por un total de 27.000 euros; con unos gastos de 24.000 euros con un plazo de 360 meses, con fecha de vencimiento del 31 de Marzo de 2035; respondiendo la finca de un total de 175.872 euros; con un valor de subasta de 422.000 euros.

OBSERVACIONES: La hipoteca de la inscripción 12ª, constituida inicialmente a favor de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, queda inscrita a favor de CAIXABANK, S.A., por la inscripción 14ª, POR FUSIÓN SOCIETARIA, y en virtud de instancia privada suscrita en Barcelona, el 4 de noviembre de 2015, debidamente legitimada, que se registró por la citada inscripción 14ª, el 13 de noviembre de 2.015.

La hipoteca de la inscripción 12ª, sucedida por la 14ª, SE CEDE a la entidad GANDARA SV., por la inscripción 15ª, de fecha 9 de enero de 2020, y en virtud de escritura de cesión de créditos autorizada por el Notario de Madrid, don José Blanco Losada, el 15 de noviembre de 2019, protocolo número 5244.

- **HIPOTECA:**

Según la Inscripción 13ª, de fecha 4 de Marzo de 2010, al folio 63, del Libro 246, Tomo 1129, del término municipal de L' Alfàs del Pi, y en virtud de la escritura otorgada en Calpe, ante Don MARÍA JESÚS VALENCIA MARTÍN, con número de protocolo 115, el 4 de Febrero de 2010, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., por un importe de 124.000 euros de principal, devengando unos intereses ordinarios durante 9 meses al 4,22% inicial, y con un tipo máximo del 12% anual, por un total de 11.160 euros; intereses de demora durante 24 meses al 18,22% inicial, y con un tipo máximo del 12% anual, por un total de 29.760 euros; con unos gastos de 18.600 euros; unos gastos extrajudiciales de 2.480 euros con un plazo de 84 meses, con fecha de vencimiento del 1 de Marzo de 2017; respondiendo la finca de un total de 186.000 euros; con un valor de subasta de 502.495,65 euros.

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.**

Según la anotación letra A de fecha 27 de Octubre de 2014 al folio 5, del Tomo 1244 del Archivo, Libro 306 del término municipal de L' Alfàs del Pi, y en virtud de mandamiento judicial expedido en Denia, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, con número de mandamiento 992/2013, el 28 de Julio de 2014. La Totalidad de esta finca, propiedad de Josefa Teresa Perez Grau, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., por un total de 16.126,44 euros del principal; otra cantidad en concepto de INTERESES Y COSTAS de 5.155,28 euros, según juicio de fecha 28 de Julio de 2014.

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.**

Según la anotación letra B de fecha 18 de Noviembre de 2014 al folio 5, del Tomo 1244 del Archivo, Libro 306 del término municipal de L' Alfàs del Pi, y en virtud de mandamiento judicial expedido en Denia, por el JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5 DENIA, con número de mandamiento 502/2014, el 15 de Mayo de 2014. La Totalidad de esta finca, propiedad de Josefa Teresa Perez Grau, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., por un total de 214.888,36 euros del principal; con 63.566,5 euros por intereses, según juicio de fecha 13 de Mayo de 2014.

OBSERVACIÓN:

La anotación preventiva de embargo letra B, se PRORROGA cuatro años más por la anotación letra D. Callosa d'en Sarrià a 17 de Septiembre de 2018.

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO.**



Según la anotación letra C de fecha 18 de Noviembre de 2014 al folio 5, del Tomo 1244 del Archivo, Libro 306 del término municipal de L' Alfàs del Pi, y en virtud de mandamiento judicial expedido en Denia, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, con número de mandamiento 1.192/2014, el 23 de Octubre de 2014. La Totalidad de esta finca, propiedad de Josefa Teresa Perez Grau, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., por un total de 73.270,84 euros del principal; con 20.000 euros por intereses, según juicio de fecha 3 de Septiembre de 2014.

Afección exenta de transmisiones, según nota al margen de la inscripción 14ª, de fecha 13/11/15

Afección exenta de transmisiones, según nota al margen de la inscripción Dª, de fecha 17/09/18

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 15ª, de fecha 09/01/20

OBSERVACIONES/PUBLICIDAD INFORMATIVA:

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los

datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

